

ANEXO V.- ESTADÍSTICAS DE RESULTADOS

CENTRO EDUCATIVO		DATOS ESTADÍSTICOS:	
FAMILIA PROFESIONAL		Número	
CICLO FORMATIVO		H	M
MÓDULO PROFESIONAL		1. Número de inscritos.	
		2. Número de excluidos.	
		3. Número de presentados.	
		4. Número de aprobados.	
		5. Número de suspensos.	

Nº	VÍA DE ACCESO	APELLIDOS Y NOMBRE	Calificación
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

Elegir la vía de acceso

1. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.	9. Título de Bachiller.
2. Título de Graduado en Educación Secundaria.	10. Título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
3. Título de Técnico Auxiliar.	11. Título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.
4. Título de Técnico.	12. Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Departamental.
5. Haber superado el segundo curso de Bachillerato Unificado y Polivalente.	13. Haber superado el Curso de Orientación Universitaria o el preuniversitario.
6. Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.	14. Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.
7. Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1953, o el segundo de Comunas experimentales.	
8. Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.	

En a de de 2008

V.º B.º

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.....

Fdo.....

08/5441

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Notificación de inspección en el edificio «Tenis» en la avenida de La Victoria.

Se hace saber a todos los afectados en el expediente de derribo de obras ilegales en el edificio «Tenis», sito en la avenida de la Victoria, número 40 de Laredo, que autorizada la entrada en domicilio en virtud de Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJC de fecha 22 de febrero de 2008, en el incidente de ejecución de sentencia del recurso número 96/1990, el día 30 de abril y sucesivos, se iniciará la entrada en el edificio y en todos los elementos privativos del mismo, a fin de efectuar, en ejecución subsidiaria, la inspección y en su caso las catas necesarias para la completa comprobación de la estructura y la determinación de las posibles afecciones que generaría el desarrollo de la ejecución subsidiaria que deriva de la sentencia de 22 de octubre de 1990.

En el caso de que no fuere facilitado el acceso serán responsabilidad del titular los daños que se originen para efectuar la entrada forzosa y las catas precisas, por lo cual se encarece la presencia en dicha fecha de todos los propietarios o de sus representantes y la facilitación del acceso.

Laredo, 11 de abril de 2008.-El alcalde, Santos Fernández Revollo.
08/5275

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública de incoación de expediente de baja de oficio de habitantes por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiéndose intentado notificación de la resolución dictada con fecha 12 de marzo de 2008 a don Luis Alberto Álvarez Martín, con DNI 20203652-S, sobre la incoación

de expediente de baja de oficio que se tramita contra él, y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, BOE de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Laredo, 10 de abril de 2008.-El alcalde, Santos Fernández Revollo.
08/5257

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Información pública de solicitud de licencia para instalación de bar, en Sarón.

Por don Miguel Angel Mazón Sainz, se solicita licencia municipal para la instalación de bar en local sito en avenida Torrelavega, 5, bajo, de Sarón, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Santa María de Cayón, 3 de abril de 2008.-El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.
08/4863

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente de declaración de caducidad de licencia de apertura.

Habiendo intentado por dos veces notificar, a través del Servicio de Correos, a «IMAN DE HOSTELERÍA, S. L.» la Resolución de Alcaldía de 14 de enero de 2008 (expediente número 82.002/2007), y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, procédase de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que, a continuación, se transcribe:

RESOLUCIÓN

Visto el expediente de declaración de caducidad de la licencia de apertura concedida para el local situado en la calle Santa Lucía, número 6-bajo, con destino a actividad de café-bar, denominado «EL PUENTE», y titular «IMAN DE HOSTELERÍA, S. L.», y

CONSIDERANDO

Primero.- Que, por la Policía Local con fecha 3 de enero de 2008, se emite informe según el cual ha sido comprobado, que el local situado en la calle Santa Lucía, número 6-bajo, destinado a actividad de café-bar, autorizado por la licencia de apertura concedida en virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 18 de agosto de 2005, se encuentra